

**Autorizan viaje de funcionario de la CONASEV a Colombia para participar en la Séptima Ronda de Negociaciones del TLC con EE.UU.**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 014-2005-EF**

Lima, 1 de febrero de 2005

Visto el Oficio Nº 428-2005-EF/94.20 de la Secretaria de Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV -, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 7 al 11 de febrero de 2005, se desarrollará en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, la Séptima Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos de América;

Que, en el marco de la Primera Ronda de Negociación se conformaron 14 mesas de negociación, una de las cuales, la que corresponde al tema de Servicios Financieros, está a cargo de la parte peruana, dado que este tema involucra, además de los temas de política comercial financiera, temas regulatorios y la negociación del comercio de servicios financieros, se solicita la participación de CONASEV;

Que, en tal sentido, CONASEV designa al señor Luis de la Cruz Flores, Analista de la Gerencia de Investigación y Desarrollo para que participe en la mencionada Ronda;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Luis de la Cruz Flores, Analista de la Gerencia de Investigación y Desarrollo de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia del 9 al 13 de febrero de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento del presente dispositivo legal, será con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 616,91

Viáticos	: US\$ 600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 28,24

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas